

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a. Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a. M^a. Guadalupe Piñas García
D. José García Bejarano
D. Francisco J. Lombardo García
D^a. Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTOR:

No asiste

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y catorce minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA, SI PROCEDE.-

El Sr. Alcalde-Presidente motiva la urgencia por la necesidad de aprobar el asunto relativo al expediente para la contratación de los “Servicios de mediación y correduría de seguros del Ayuntamiento de San Fernando de Henares” y el relativo al de servicios sanitarios de las instalaciones deportivas.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que acuerda la urgencia de la sesión por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADAS EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.-

Acta de 28 de abril de 2021 (sesión ordinaria):

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad.

Acta de 28 de abril de 2021 (sesión extraordinaria y urgente):

No habiendo intervenciones al respecto, se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. María Guadalupe Piñas García, por no haber asistido a dicha sesión.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OCUPACIONAL, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, OCIO Y HABILIDADES SOCIALES, CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL HOSPITAL DEL HENARES.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“DE: CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, A TRAVÉS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OCUPACIONAL, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, OCIO Y HABILIDADES SOCIALES CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES.

Visto el Convenio donde se establecen los objetivos para el desarrollo de Actividades de Ocio y Tiempo Libre para personas afectadas por trastorno Mental grave y severo, y la aportación económica del Servicio Madrileño de Salud, de retribuir la cantidad máxima de 58.706,44€, lo que supone un importe anual de 14.676,16€.

Visto el Informe técnico emitido por la Coordinadora de Bienestar Social.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la firma de **"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, A TRAVES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO OCUPACIONAL, PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES, OCIO Y HABILIDADES SOCIALES CON PERSONAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL ÁREA DE GESTIÓN CLÍNICA DE PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES".**

2. *Delegar la firma de dicho Convenio al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

San Fernando de Henares, 6 de mayo de 2021-05-17.

Fdo. Guadalupe Piñas García
Concejala de Servicios Sociales.”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Unidad de Contratación y Compras
Exp. 09/2020

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinte, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES (151.263,53.-€) EUROS. El plazo de duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 4 de enero de dos mil veintiuno, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido a los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:



Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO “2” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			
		RAMO DEL SEGURO	COMISIÓN BASE SOBRE LAS PRIMAS NETAS	PUNTUACIÓN POR CADA DISMINUCIÓN DE 0,5 UNIDADES PORCENTUALES SOBRE LA COMISIÓN	COMISIÓN PRESENTADA
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	3,5 3,5 3,5 3,5 3,5 3,5
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	Reducción de la comisión 0,0 5,0 15,0 14,0 0,0 0,0 Oferta comisión 20 17,5 7,5 13 20 20
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	Reducción de la comisión 2,0 3,0 3,0 3,0 3,0 3,0 Oferta comisión 18 17 12 17 17 17
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	Reducción de la comisión 5 módulos de 0,5 4 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 Oferta comisión 17,5 18 12 17 17 17
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Daños Materiales Seguro de Flota de Vehículos Seguro de accidentes de varios colectivos Otros seguros de cualquier otro ramo	20,00 20,00 15,00 20,00 20,00 20,00	1,5 1,5 1,5 1,5 1,5 1,5	Reducción de la comisión 0 módulos de 0,5 8 módulos de 0,5 6 módulos de 0,5 0 módulos de 0,5 0 módulos de 0,5 20 módulos de 0,5 Oferta comisión 20 16 12 20 20 10



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de enero de 2021, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico 1 y el Archivo Electrónico 2, y se procedió a la valoración de los criterios que “no obedecen a un juicio de valor”, de las ofertas presentadas y admitidas, aplicando los criterios que figuran en la cláusula 1 en su punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	PONDERACIÓN
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	50,00	50,00
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	50,00	50,00
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	50,00	50,00
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,50	49,50
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	50,00	50,00

Los miembros de la Mesa observaron que todas las ofertas presentadas excepto la PLICA Nº 4 habían causado empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación, así que, previa deliberación acuerdan solicitar requerimiento a las licitadoras que han causado empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, para que en un plazo de 5 días hábiles, presenten la justificación de los criterios de desempate y, una vez recibida, dar traslado para su estudio y emisión de informe técnico.

Consta en el expediente comunicación firmada por el Presidente de la Mesa solicitando justificación de los criterios específicos de desempate y enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de marzo de 2021 dando un plazo final de respuesta el 12 de marzo de 2021; así como Diligencia de la Unidad de Compras y Contratación en la que consta la recepción de las aclaraciones relativas a los criterios de desempate en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la Mesa de Contratación del 15 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de desempate siguiente el resultado el siguiente:



Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEL ARTÍCULO 147 DE LA LCSP
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	1) Certificado de % Plantilla con Discapacidad presentado en el Servicio de Empleo Estatal (SEPE) 2) Certificado de % Igualdad Plantilla 3) Certificado de % Plantilla con contratación indefinida 4) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	1) Certificado de % Plantilla con Discapacidad 2) Certificado de % Plantilla con contratación indefinida 3) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	1) Certificado de % Plantilla con Discapacidad 2) Resolución de adopción de medidas alternativas previstas en el RD 364/2005 de ocho de abril 3) Certificados de discapacidad de personal con discapacidad fijo en plantilla. 4) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres 5) Plan de Igualdad presentado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	1) Plan de Igualdad 2) Compromiso con la Igualdad del Consejo de Administración 3) Información del proyecto PACC WOMAN 4) Enlace a noticia de adhesión a #RedEWI

En Mesa de Contratación del 28 de abril de 2021, se dio lectura al informe emitido el letrado municipal, Juan Antonio Martín Jiménez, conforme a una serie de criterios a aplicar en caso de empate entre las empresas participantes en la licitación recogida por una parte en la cláusula 15 del PCAP que son:

- 1.- El mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad contratados con carácter fijo, estableciendo que si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.*
- 2.- Que se trate de empresas de inserción, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.*
- 3.- Las proposiciones presentadas por las empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*
- 4.- En caso de persistir el empate, se procedería a efectuar un sorteo público.*

Por otra parte, en el artículo 147 de la LCSP, se establece que los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, recogiendo una serie de criterios específicos a tener en cuenta y aplicar en caso de empate a puntuación entre los licitadores, como son:

- 1.- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, con preferencia de los trabajadores fijos sobre los temporales.*
- 2.- Que se trate de empresas de inserción.*
- 3.- En el caso de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, que se trate de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas.*
- 4.- En el caso de contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa*



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

de Comercio Justo, que se trate de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.

5.- Que se trate de empresas que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Según la documentación aportada por los licitadores que se hallan en situación de empate a puntuación, a los efectos de determinar y aplicar los criterios relativos al desempate, las plantillas de las empresas licitadoras, a fecha de finalización de plazo de presentación de ofertas, se encontraba en la siguiente situación y condiciones laborales:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEL ARTÍCULO 147 DE LA LCSP
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	-De la plantilla cuenta con un 3,26% de personas fijas con discapacidad -Plan de Igualdad entre hombres y mujeres para los ejercicios 2020-2024. -El porcentaje de mujeres en plantilla es del 58%. -El porcentaje de personal con contratación indefinida es del 93%.
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	-De la documentación aportada no se deduce si el personal con discapacidad contratado fijo era superior al 2%. -Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. -No acredita el porcentaje de mujeres en plantilla. -Tiene una plantilla contratada de forma indefinida con la excepción de cuatro personas. El porcentaje de personal no indefinido es del 0,50%.
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	-De la plantilla total contaba con 6 trabajadores con discapacidad con contrato fijo, representando el 1,25% de la plantilla, y, adicionalmente, ha establecido acuerdos con Centros Especiales de Empleo. -Plan de Igualdad con la misión de garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres en la plantilla. -El porcentaje de mujeres en plantilla es del 58,04%. -El porcentaje de contratos temporales es del 1,4%...
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	-De la plantilla total cuenta con un 2,9126% de personas fijas con discapacidad. -Adopta medidas de carácter social y laboral que favorecen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Elaboró en 2020 el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. -No se acredita el porcentaje de mujeres en plantilla. -No se acredita el porcentaje de contratación de personal fijo del total de la plantilla.

La Mesa de contratación, procedió a realizar valoración y propuesta de clasificación según informe emitido por el Letrado Municipal y viendo el primer criterio de desempate establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los datos que constan en la documentación aportada por los licitadores se comprueba que la empresa que tiene mayor porcentaje de personal con discapacidad fijo en plantilla es RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. Al haberse producido desempate en este primer criterio ya no procede entrar a considerar ni valorar el resto de los criterios de desempate.

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposición presentada para la contratación de la “SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CORREDURÍA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.	50,00
3	AON IBERIA, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS	50,00
4	MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	50,00
6	GRUPO PACC CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.	50,00
5	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	49,50

Siendo proposición presentada y admitida en relación por el precio presentado en porcentaje en cada comisión por los ramos de seguro y por tener el mayor porcentaje de personal con discapacidad fijo en plantilla tal como viene establecido en el en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se propone la clasificación a RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF.: B58868019 por una comisión base en porcentaje del 3,5% sobre las primas netas de todas y cada una de las pólizas de seguro que contrate el Ayuntamiento en los distintos ramos de seguros.

La duración del contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150 de la LCSP, requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta RIBÉ SALAT BROKER, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF.: B58868019, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- La documentación exigida en la Cláusula 14 del PCAP.
- Justificante de haber depositado la garantía definitiva del 5% del valor establecido como valor estimado del contrato.

San Fernando de Henares, a cinco de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO."

Se ausenta de la sesión D. Alberto Hontecillas Villar.

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por mayoría absoluta, con siete votos a favor y una abstención de D. Alberto Hontecillas, por ausencia en el momento de la votación.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN DE LA MERCANTIL "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS SLU", RELATIVA A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA, DEL CONTRATO "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES".-

Se reincorpora a la sesión D. Alberto Hontecillas Villar.

D. Francisco José Lombardo García da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"COMPRAS CONTRATACION
Exp. núm. 14/2019

PROPUESTA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 25 de marzo de 2.021 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. (nº 2170), reclamación de la mercantil "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS SLU", CIF: B81725541 relativa a los daños y perjuicios como consecuencia de la suspensión del contrato tras la declaración del Estado de Alarma, dictado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020 del contrato "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" formalizado el 9 de marzo de 2.020.

Visto el Informe de fecha 6 de abril del 2.021 del Sr. Director del Área de Deportes, Informe de la Unidad de Compras y Contratación, Vº.Bº del Sr. Secretario General e Informe de Sr. Interventor Municipal, en el que se indica lo siguiente:

"Informe de 6 de abril de 2021, emitido por el Director del Área de Deportes relativo al cese y disminución de actividades en las instalaciones deportivas municipales con motivo de la pandemia por Covid.19.

- Providencia de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2021, por la que se ordena entre otros, la emisión de informe de esta Intervención en base a lo establecido en el artículo 4.1. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en relación a la solicitudes presentadas por la mercantil

ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS SL, mediante los cuales se solicita la emisión del acta al que se refiere el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público e indemnización creada por el Covid.19.

- Informe jurídico avalado por el Señor secretario General de la corporación de fecha 24 de abril de 2021.

- Propuesta del servicio jurídico de fecha 24 de abril de 2021, la cual se basa en el informe jurídico anteriormente indicado.

De la indicada propuesta, se desprende que se apruebe el gasto de 4.210,34 euros con cargo a la partida presupuestaria 342122706, con número de operación 220209000027. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social con motivo del Covid-19.

Resultado de la Fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD”

Visto que el Órgano competente para la Aprobación y Adjudicación del presente contrato es la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público y el decreto 1515/2019, de 20 de junio sobre delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia, en materia de contratación.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público y demás normativa que resulta de aplicación, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, relativo a la suspensión de los contratos, expedir acta en la que se consignen las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del citado contrato.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Art. 34 Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, **ABONAR** la cantidad de **4.210.37.-€** en concepto de indemnización desde el 14 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021, según el siguiente desglose:

- Gastos salariales abonados por parte del contratista al personal del Plan de Coordinación que figura adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato:

- Director Médico: 2.221.94 euros
- Gerente: 1.732.48 euros

- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato: 86,11 euros

- Gastos correspondientes a la póliza de seguro prevista en el Pliego y vinculada al objeto



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

del contrato que ha sido suscrita por el contratista y está vigente en el momento de la suspensión del contrato: 169.84 euros

TERCERO.- APROBAR el gasto de 4.210,37.-€ con cargo a la partida presupuestaria:

PARTIDA: 3421.227.06

Nº OPERACIÓN: 220209000027

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria **ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, SL.** (CIF: B-81725541), Intervención y Tesorería Municipal.

San Fernando de Henares, a 14 de mayo de 2.021

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. Alberto Hontencillas Villar.”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.